



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 08-septiembre-2020

CLAVE: SEM000403
FOLIO TRÁMITE: 503.814
NOMBRE: BELTRAN LOZA HILARIO
UBICACIÓN: MUSICA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: ARTES PLASTICAS
CALLE CRUCE 2: ACADEMIA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

CHURROS Y ELOTES

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts
DIAS AMPARADOS: 78
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|----|------------|----|------------|---------|----|----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE | 06:00:57 p | A: | 10:00:57 p | VIERNES | SI | DE | 06:00:57 p | A: | 10:00:57 p |
| MARTES | SI | DE | 06:00:57 p | A: | 10:00:57 p | SABADO | SI | DE | 06:00:57 p | A: | 10:00:57 p |
| MIERCOLES | SI | DE | 06:00:57 p | A: | 10:00:57 p | DOMINGO | SI | DE | 06:00:57 p | A: | 10:00:57 p |

***EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Beltran Loza Hilario
SECRETARIO
BELTRAN LOZA HILARIO

Juan Martin Nunez Moran
DIRECTOR

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a finco de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los vados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangos o somestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.